

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESENTE.**

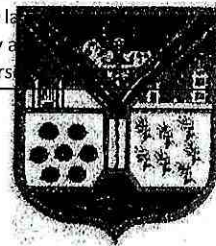
Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de mi designación;
- No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día del nombramiento;
- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral, así como las determinaciones que deriven de la misma".

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ALBA PATRICIA ACUNA YAÑEZ**



POR INSTRUCCIONES DEL ING. JOAQUIN RODRIGUEZ VEJAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, LA SUSCRITA DIRECTORA DE SERVICIOS DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 89, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ARTÍCULOS 16 BIS 1, 16 BIS 2 Y 23 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ACUERDO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, BAJO No. 23 DE LA SECCIÓN PRIMERA, EL 22 DE MARZO DEL 2010.

### C E R T I F I C A

QUE LA C. ALBA PATRICIA ACUÑA YAÑEZ, QUIEN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN PROBATORIA SUFICIENTE, ES DESDE HACE MÁS DE CINCO AÑOS RESIDENTE DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN: CERRADA DEL LLANO NO. 72, COLONIA REAL DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD.

A SOLICITUD DE LA INTERESADA, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ATENTAMENTE

**LIC. ANABEL OROZCO LACHICA**  
DIRECTORA DE SERVICIOS DE GOBIERNO

NOTA: ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA DERECHOS DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN CON RELACIÓN AL DOMICILIO MENCIONADO, ASÍ MISMO, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS O TACHADURAS.